



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

---

SECRETARIA. Montería, 15 de diciembre de 2021.

Paso a su despacho el proceso REVISION DE ALIMENTOS rad. 141-2013 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede aportan memorial a través del cual las partes acuerdan levantar la medida de descuento directo de la cuota de alimentos conciliada entre las partes la cual será entregada directamente a la señora ELENA SOFIA MURILLO CORDERO. Y en caso de incumplimiento se reactive el descuento por nómina.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado ordenando el levantamiento de la medida de descuento directo de la cuota de alimentos.

Por lo expuesto, el despacho, RESUELVE:

1º LEVANTAR la medida de descuento de las cuotas de alimentos de la mesada pensional del demandado. Oficiese al pagador de la caja de sueldos del Ejército Nacional.

2º EN caso de incumplimiento por parte del demandado se reactivará el descuento por nómina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ